



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, Diciembre 19 de 2013.-

DECRETO ALCALDICO N° 1649 /

VISTOS:

- 1.- El contrato de fecha 02.12.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Liset Inostroza Ormeño.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

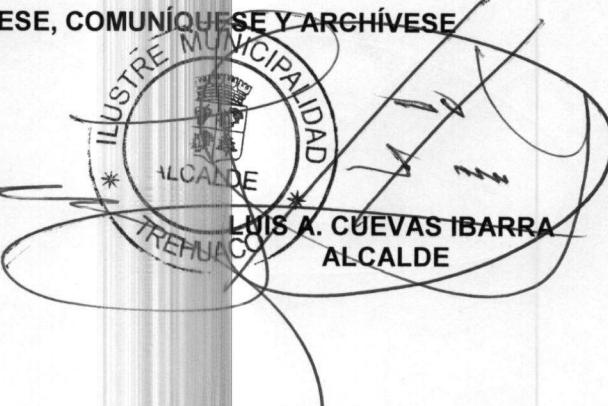
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de servicios de fecha 02.12.2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, Y Doña Liset Inostroza Ormeño RUN N° 17.217.945-2**, por el cual este último se compromete a cumplir servicios profesionales para Elaboración de Plan Estratégico destinado a aumentar los ingresos municipales propios.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del contrato, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil; pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **02-12-2013 al 31-12-2013**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la cuenta de gastos que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Liset Inostroza Ormeño RUT N° 07217.049, soltera, domiciliado en ~~Población Cleodemiro Almeyda Calle Las Araucarias nº 2~~ de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente mandante y prestador de servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de elaboración de un Plan Estratégico para aumentar los ingresos propios de la Municipalidad de Trehuaco, debiendo realizar distintas actividades destinadas a cumplir con dicha función encomendada, como:

- 1.- Elaborar una propuesta de campaña, destinada a incentivar el pago de permisos de circulación en la comuna de Trehuaco, considerando los posibles gastos a efectuar.
- 2.- Realizar contacto con proveedores de servicios necesarios para la implementación del plan propuesto.
- 3.- colaborar en la presentación del presupuesto municipal, en materia de ingresos propios del municipio, en conjunto con el Director de SECPLAN y Encargado de Finanzas.
- 4.- La jornada de Trabajo será de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas y 14:30 a 18 horas.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$300.000 (trescientos mil pesos)**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Encargado de Finanzas o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El presente Contrato empezará a regir el día **02 de Diciembre de 2013** y durará hasta el **31 de Diciembre del mismo año**.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTÍCULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTÍCULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTÍCULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

